SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001414/19

Bitácora:
10/S5-0020/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
24 de Mayo de 2019

GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ; JANETH, JOSÉ LUIS Y MARCELA, LOS 3 DE APELLIDOS MERAZ FERNÁNDEZ.
PROPIETARIOS
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV. FRANCISCO VILLA NO. 312 COL. FRANCISCO VILLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000977/18 de fecha 14 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ; JANETH, JOSÉ LUIS Y MARCELA, LOS 3 DE APELLIDOS MERAZ FERNÁNDEZ	P.P. LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	656.77	Durango	Durango

RECIBIDO 27 MAY 2019 DELEGACIÓN DURANGO SEMARNAT

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001414/19

Bitácora:
10/S5-0020/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
24 de Mayo de 2019

1	490185	2668592
2	491090	2666730
3	488081	2665381
4	487974	2667672

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
2	14/05/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/05/19 - 31/03/20	Arbutus sp.	42.43	31	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/05/19 - 31/03/20	Juniperus sp.	42.43	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/05/19 - 31/03/20	Pinus spp.	42.43	752	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/05/19 - 31/03/20	Quercus muerto	42.43	109	Metros cúbicos rollo
3	24/05/19 - 31/03/20	Quercus spp.	42.43	432	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	58.78	34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	58.78	16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	58.78	951	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	58.78	577	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	66.82	68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	66.82	40	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	66.82	952	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	66.82	814	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA 4,787.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	168.03 (ciento sesenta y ocho punto tres)	4,787.00 (cuatro mil setecientos ochenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001414/19

Bitácora:
10/S5-0020/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
24 de Mayo de 2019

Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	P-10-005-LAG-033/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT - 296

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 31.08 hectáreas con la siguiente programación 12.52 has., en el año 2019, 7.71 has., en el año 2022 y 10.85 has., en el año 2020 utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. La presente modificación se hace con el propósito de aprovechar la anualidad 2026 durante este año 2019 a través de.la recalendarización de algunas unidades mínimas de manejo (UMM). En el 2017 se rehabilitó la infraestructura caminera y es conveniente seguir dando mantenimiento a dichos caminos, ya que con el periodo de lluvias pasado los caminos quedaron expuestos al deterioro agravando lo intransitable que suele suceder para estos casos, y de esta forma poder realizar la extracción del volumen que se autorice y tener acceso de una forma rápida a los terrenos del predio para el control en

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001414/19

Bitácora:
10/S5-0020/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
24 de Mayo de 2019

caso de presentarse incendios y/o plagas y enfermedades forestales que afecten al bosque. Desde el punto de vista técnico y ambiental la modificación al programa de manejo forestal propuesta no afecta el recurso forestal para su desarrollo y crecimiento porque estas UMM al ser adelantado su plan de corta se les descontó el incremento correspondiente a los años programados.

11. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus Leiophylla, Pinus teocote, Pinus ayacuite leiophylla, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus eduardii, Juniperus deppeana, Arbutus spp y Quercus muerto.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing.- Roberto Trujillo.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

JLCG/AGOCH/EVR